

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

PONE TERMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACION CON EL PROVEEDOR EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RB SPA, RUT 77.267.947-5, POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE ADJUDICACION SANCIONADA MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 3486 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023 QUE APRUEBA INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 11.07.2023, Y DISPONE INGRESO DE RECLAMO A PROVEEDOR POR PROCESO DE LICITACION PUBLICA ID. N° 642-24-LE23, DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL TECNICO PARA MEDICIONES EN TERRENO DEL DEPARTAMENTO TECNICO DEL SERVIU REGION OHIGGINS. INT.47.

RANCAGUA, 09 ENE. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148

VISTOS:

1. El Decreto N° 100, de fecha 22 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda con fecha 24.09.2004.
5. Lo establecido en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
6. La Ley N° 20.285, de fecha 20 de agosto de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
7. La Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
8. La Resolución Exenta N°3696, de fecha 28 de julio de 2023, que Revoca resolución que indica y aprueba tercera versión del Manual de Procedimientos y Adquisiciones del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. La Resolución Exenta N°2655, de fecha 30 de mayo de 2023 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos y convoca a Licitación Pública ID. N° 642-24-LE23 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
10. Resolución Exenta N° 3486 de fecha 21 de julio de 2023, que Aprueba Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11.07.2023, adjudica Proceso de Licitación Pública ID. N° 642-24-LE23, correspondiente a la Adquisición de Instrumental Técnico para Mediciones en Terreno del Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

11. La Resolución Exenta N° 4682, de fecha 14 de septiembre de 2023, que Readjudica la Licitación Pública ID. N° 642-24-LE23, correspondiente a la Adquisición de Instrumental Técnico para mediciones en terreno del Departamento Técnico del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins en la Línea que indica.
12. La Orden de Compra N° 642-163-SE23, del 25 de julio de 2023; la N°642-188-SE23, del 11 de septiembre de 2023; y la N°642-236-SE23, del 17 de octubre de 2023; todas en Estado No Aceptada.
13. La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
14. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; y:

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta referida en Visto 10 de la presente Resolución, se aprobó el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11.07.2023, se adjudicó el Proceso de Licitación Pública ID. N° 642-24-LE23, y se dispuso el Pago Correspondiente a la Adquisición de Instrumental Técnico para Mediciones en Terreno del Departamento Técnico del SERVIU Región de O'Higgins.
- b) Que, sancionada la Resolución que adjudica la Adquisición, se generaron los respectivos envíos de Órdenes de Compra, notificaciones y solicitudes de despacho, de conformidad con el Resuelvo 5 del Acto Administrativo colacionado en el Visto 10 de la presente Resolución.
- c) Que atendiendo a la manifestación del proveedor EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RB SPA, mediante correo electrónico de fecha 27 de julio enviado en respuesta a la notificación de adjudicación y solicitud de despacho, de no poder dar respuesta al requerimiento del SERVIU Región de O'Higgins, debido a errores de su responsabilidad en la confección e ingreso de su oferta al Proceso 642-24-LE23, SERVIU Región de O'Higgins readjudicó mediante Resolución colacionada en el Visto 11 del presente acto administrativo la Línea de Productos N°10 "Geófono Kit" al Proveedor Inversiones SBA SPA, RUT 77.334.077-3, cuya oferta seguía en orden de cumplimiento de especificaciones.
- d) Que en virtud de mantener adjudicadas las Líneas de Productos restantes, el Proveedor manifiesta mediante correo electrónico del 01 de septiembre la disponibilidad de cancelar la aceptación de la Orden de Compra 642-163- SE23, y de mantenerse a la espera de la emisión de la nueva OC por los demás productos adjudicados mediante Resolución referida en el Visto 10.
- e) Que enviada la OC 642-188-SE23, por el resto de las Líneas de productos adjudicadas, con fecha 11 de septiembre, el Proveedor EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RB SPA la rechazó en Plataforma de Mercado Publico, indicando como observación consignada en el Historial de la OC: "No se respeta condiciones comerciales establecidas - sinstock".
- f) Que atendiendo a la negativa de aceptación de la OC referida en el anterior acápite, la Sección de Servicios Generales del SERVIU O'Higgins se comunicó telefónicamente con el Ejecutivo de Ventas del Proveedor EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RB SPA, donde el último adujo que el rechazo de la OC 642-188-SE23 tuvo relación con la intermitencia e

indisponibilidad de la Plataforma Transaccional informada por la Dirección de Compras y Contratación Pública acaecida entre el 11 y el 19 de septiembre, por lo que se conviene el envío de una nueva OC, en reemplazo de la anterior.

- g)** El envío de la OC 642-236-SE23 realizado con fecha 17 de octubre por SERVIU Región de O'Higgins, rechazada por el proveedor EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RB SPA con fecha 20 de octubre, ingresando como comentario en Historial de OC de Plataforma: "No se respeta condiciones comerciales establecidas – Sincomentario".
- h)** Que posterior a advertirse el rechazo de la OC 642-236-SE23, no se ha recibido comunicación desde el proveedor EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RB SPA, en respuesta a las solicitudes de información asociada a la solicitud de despacho, por medio de correos electrónicos ni llamados telefónicos a los datos de contacto informados por el adjudicatario en los respectivos Anexos de Oferta.
- i)** Que, en virtud de lo dispuesto en el Punto N°36, letra b) de las Bases Administrativas del Proceso, sancionada mediante Acto Administrativo colacionado en el Visto 9 de la presente Resolución, el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá poner término anticipado a la contratación por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor si el mismo no aceptare la Orden de Compra dentro del plazo de 24 horas desde enviada y notificada.
- j)** Que, de acuerdo a lo referido en el considerando anterior, atendiendo a lo prescrito en el referido punto y siguientes del acto administrativo que sanciona las Bases del proceso, específicamente en su punto 37, respecto al Proceso para Poner Término a la Contratación, procederá comunicar al ejecutivo o contacto del Proveedor para tal efecto, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva. Lo anterior, se efectúa el día martes 26 de diciembre de 2023 a las 08:24 horas mediante Correo Electrónico dirigido al Ejecutivo de Ventas informado en los Anexos presentados por el oferente en su propuesta.
- k)** Que, el mismo Punto 37 de las Bases Administrativas, en su párrafo segundo indican que el proveedor tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la Contraparte Técnica, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, y que vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el proveedor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado a la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente.
- l)** Que, habiendo transcurrido los cinco días hábiles prescritos como plazo, la Contraparte Técnica de la Contratación no ha recibido respuesta al requerimiento de información o descargos realizado en conformidad a lo establecido en las Bases, como se detalla en el Considerando j).
- m)** Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÓNGASE TÉRMINO ANTICIPADO** a la contratación resultante del Proceso Licitatorio, sancionado mediante Resolución Exenta N° 3486 de fecha 21 de julio de 2023 que Aprueba Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 11.07.2023, con el Proveedor EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RB SPA, RUT 77.267.947-5, por las líneas de productos adjudicadas.
- 2. GENÉRESE** el reclamo correspondiente en Plataforma de Mercado Público, al Proveedor EXPORTADORA Y DISTRIBUIDORA RB SPA, RUT 77.267.947-5 por incumplimiento y motivos que se indica en la presente Resolución.
- 3. PUBLÍCASE** dentro del plazo de 24 horas de sancionada la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

4. EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irroga gastos al Presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

JVV/MSS/GVH/JOH/GVF/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DPTO. ADM. Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL